INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 66/2013

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 024/2014

SALUMAX S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 024/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de ....Febrero..... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Matias CARBONATI ORONOZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.846.381 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47, de fecha 20 de noviembre de 2013, pasada ante la Esc. María Gloria Céspedes B., denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es **la "Adquisición de Drogas Varias para el IPS "**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9558/13 de fecha 16 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 204.593.400 (Guaraníes Doscientos cuatro millones quinientos noventa y tres mil cuatrocientos).

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1779/13 de fecha 16 de octubre de 2.013.

Esta Contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 257.981.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	204.593.400

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2014 y 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE Nº 66/13**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-012/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.639.980.000 (Guaraníes Un mil seiscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación solicitada	Presentación Ofertada	Marca / fabricante / Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cantidad Mín.	Monto Total Cantidad Máx.	% IVA
3	4796	51102707-004	CLORHEXIDINA GLUCONATO 4% (SOL. ISOPROPANÓLICA)	Litro	Frasco	FRASCO DE 1000 CC	DERMANIOS SCRUB/ LABORATORIOS ANIOS/FRANCIA	3.750	7.500	90.000	337.500.000	675.000.000	10
13	10255	42281602-002	SOLUCIÓN DE GLUTARALDEHÍDO 2% DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL PARA ESTERILIZACIÓN EN FRIO. Indicado para uso con dispositivos médicos, materiales o equipo de endoscopia.	CC	Frasco	Bidones de 5000 cc	STERANIOS 2%/LABORATORIOS ANIOS-LECTUS S.A./ARGENTINA/ FRANCIA	480.000	960.000	41	19.680.000	39.360.000	10
20	2166	42281704-004	DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO: DETERGENTE LÍQUIDO TRIENZIMÁTICO INDICADO PARA USO CON DISPOSITIVOS MÉDICOS. MATERIALES O EQUIPOS DE ENDOSCOPÍA.	Litro	Frasco	FRASCO DE 1 LT	ANIOSYME DLT PLUS/LABORATORIOS ANIOS - LECTUS S.A/ARGENTINA/ FRANCIA	3.750	7.500	110.000	412.500.000	825.000.000	10
23	3552	12161801-002	GEL PARA TRANSMISIÓN ULTRASÓNICA	Unidad	Unidad	POTE PLASTICO DE 500 GR	CARBOGEL/SALUMAX S.A/ NACIONAL	7.800	15.600	6.450	50.310.000	100.620.000	10
												1.639.980.000	

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Un mil seiscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales.

HUGO [illegible]
Presidente
Instituto de Previsión

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado

de este Contrato.-
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y siete (17) meses contados desde la fecha de su suscripción.
La validez de la contratación y los pagos que efectúen los Ejercicios 2014 y 2015 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.
Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos. (DASM).
Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.
CANTIDAD MINIMA:
Según necesidad, a ser fraccionadas; a partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos y porcentajes:

- 20 % a 8 días de la emisión de las Órdenes de Entrega
- Saldo a 60 días de la emisión de las Órdenes de Entrega, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CANTIDAD MÁXIMA:
Según necesidad, a ser fraccionadas; con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.
Hasta los 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.
El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.
Observaciones:
-Todos los productos deberán ser recepcionados por el Departamento de Administración de Suministros Médicos, los artículos de gran volumen serán entregados según necesidad y espacio físico disponible en dicho Departamento., lo que constará en las órdenes emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. En caso de no disponer de dicho espacio, deberá constar en un acta expedida por el Dpto. de Administración de Suministros Médicos en tiempo y forma.
- El proveedor entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.
- Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente. Dicha Acta se emitirá dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el DASM.
- El proveedor entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.
- El proveedor deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente
Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.
Identificación: Se encuentra establecido en la Sección III Requisitos de los Bienes Requeridos.
Inspecciones y Pruebas: Se realizarán en la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos (UCCPM) y en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), en la forma establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (C.G.C. 25.1.).-

HUGO ROJAS ALANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-228230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: Se realizarán por lo efectivamente entregado.

Los pagos de la presente se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses. Para productos con vencimiento menor a este plazo se solicitara autorización para la entrega a la Dirección de Gestión Medica Administrativa, previa entrega de Carta de Compromiso de Canje del lote a entregar.

En el caso que el oferente proponga la entrega de productos que tengan Vencimiento de 15 meses o menos, es cuando se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Dirección de Gestión Medica Administrativa a través del DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

HUGO ROXALAN
Presidente
Instituto de Previsión So

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 1128
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de diez y siete (17) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

HUGO ROLANDO ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
Los precios ofertados para los bienes de origen nacional, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-
La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

HUGO ROLANDO
Presidente
Instituto de Previsión Social

reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

SALUMAX S.A.
Av. Gral. Bernardino Caballero 198
Tel.: 021-229230/2
Matías Carbonati
Autorizado
C.I. Nº 1.846.381

HUGO ROJAS ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SALUMAX S.A.

Asunción,

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Atn.: Abog. Eduardo Bartolozzi – Jefe de Departamento de Contratos
Presente

Ref.: Nota Nº 80/2014

A través de la presente, hacemos entrega de los documentos solicitados para la firma del Contrato por la adjudicación de la LPN Nº 66/13 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", según Resolución Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre 2013.-

Detalle de la documentación:

a) Copia autenticada del Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección Gral. De Registros Públicos;
b) Copia autenticada del Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección Gral. De Registros Públicos;
c) Copia autenticada de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Copia autenticada del poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Magali Casabianca
Dpto. Administrativo

SALUMAX

E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 02 de enero de 2014

NOTA Nº 80 /2014

Señores
SALUMAX S.A.
Asunción - Paraguay

3/02-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 66/13 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 106-009/13 de fecha 17 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración resolvió adjudicar Parcialmente a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 1.639.980.000 (Guaraníes un mil seiscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contratos dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contratos, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 17 (diez y siete) meses contados desde la firma del Contratos.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

06/01/13

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. Tel.: 601.109

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
APURILDE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC. [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº					Nº de Inscripción	
Matricula					Folio	
Distrito					Serie	
Nº de inscripción		Folio		Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Ma. Auxiliadora Apurilde Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 902 y Semanial - Telf. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

0000000000

FORM-11

F lo
ervac ra
os Registros
Públicos

rcar con X la
olicitud que
corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-			
Nombres	JUAN CARLOS.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.198.459.-	

Apellidos	ORONOZ.-			
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.821.-	

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 686 2º P.A. - Tel.: 491.129

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	LORENA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.822.-	

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-			
Nombres	JAVIER.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.Nº	1.244.819.-	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Ma. Auxiliadora Apuril Mernes de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Doquerón 362 y Samakiai. Telf. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4927907

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Octubre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Octubre de 2013

Asunción, 17 de Octubre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: Fecha Entrada: Asunción, 15 de Octubre de 2013

Asunción, 17 de Octubre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Octubre de 2013

Asunción, 17 de Octubre de 2013

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 632 ... Tel.: 491.12...

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id. 26 Fecha Entrada: Asunción, 15 de Octubre de 2013

Asunción, 17 de Octubre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80018828-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 17 de Octubre de 2013

17/10/2013

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

SALUMAX S.A.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

ACTA DE ASAMBLEA Nº 15

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de abril de dos mil trece, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cuya Nómina se consigna seguidamente:

ACCIONISTAS	CANTIDAD
JUAN CARLOS CARBONATI SACCO	79
JAVIER CARBONATI ORONOZ	10
MARÍA DEL CARMEN ORONOZ	59
LORENA CARBONATI ORONOZ	10

La asamblea es celebrada en el domicilio de la sociedad sito en Bernardino Caballero Nº 198, de conformidad con los avisos de convocatoria publicados dentro del término legal en el Diario Informaciones. Al estar representado el equivalente al 50 % del capital integrado, se cumple con el quórum legal requerido.

Acto seguido se inicia el tratamiento del orden del día.

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. A propuesta del Sr. Juan Carlos Carbonati, son designados como Presidente y Secretario de la asamblea la Sra. María del Carmen Oronoz y la Sra. Lorena Carbonati, respectivamente.

2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Perdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012. La Sra. Lorena Carbonati informa que los documentos mencionados fueron distribuidos con suficiente antelación a los Señores accionistas por lo que sugiere obviar su lectura y someter directamente a consideración. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve la aprobación de los documentos indicados.

E-mail: salumax@salumax.com - Asunción, Paraguay

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

3. Elección de miembros para el Directorio. A este efecto la Sra. María del Carmen Oronoz propone que el Directorio este integrado por cuatro miembros. En este punto el Sr. Javier Carbonati propone a las siguientes personas para integrar el Directorio de la Sociedad durante el año 2013, Sr. Juan Carlos Carbonati como Presidente, y como Directores Titulares los Señores, María del Carmen Oronoz; Javier Carbonati y Lorena Carbonati. Dicha propuesta es aprobada en forma unánime por los Señores Accionistas presentes.

4. Elección del Síndico: El Señor Juan Carlos Carbonati en uso de la palabra propone al Dr. Carlos Sosa Jovellanos como Síndico Titular.

5. Determinación del monto mensual de las remuneraciones a ser percibidas por los Directores durante el ejercicio 2013. El señor Juan Carlos Carbonati propone establecer las remuneraciones como sigue: Señora María del Carmen Oronoz, en su carácter de Directora Titular, G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) mensuales; Señor Juan Carlos Carbonati, en su carácter de Director Presidente, G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) mensuales. Estas remuneraciones tendrán vigencia por un año, a contar desde el 1 de mayo del año en curso, hasta el mes de abril del año 2014, inclusive. La proposición es aprobada por unanimidad.

6. Determinación de la política de distribución de utilidades. El Sr. Juan Carlos Carbonati propone lo siguiente: Establecer que los Accionistas Juan Carlos Carbonati y María del Carmen Oronoz, retiren utilidades por un valor personal de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) cada uno, totalizando un retiro de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones). El retiro de dichas utilidades, se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la empresa. Luego de algunas deliberaciones la propuesta es aprobada por unanimidad.

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY

7. En referencia a otros temas de interés, El Señor Juan Carlos Carbonati, propone hacer mayor énfasis en la División Farmacéutica, Cosmética y de Higiene Personal de la Compañía, para lo cual se realizará un estudio de factibilidad, a los efectos de definir el futuro de la línea, si se realizarán inversiones nuevas para cubrir las necesidades del mercado, contratando auditores para este fin, sin perjuicio de los oficios que cada Director pueda aportar.
   El Directorio se compromete a tratar el tema una vez finalizado el mismo.

A continuación se resuelve la designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprobado por unanimidad de votos el Sr. Juan Carlos Carbonati.

Luego de haber considerado todos los puntos del orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:30 hs.

Lote: 5722006, Cons.: 1

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717711732

FECHA 10/01/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/04/2014

NÚMERO DE CONTROL : 8D0608A3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800188288d0608a3

Fotocopia fiel del original

Consta

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 072828

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018828 Nro.Constancia: 72.828

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 Cantidad Asegurados: 22

N°Patronal(es)
0006-61-1292

Vencimiento
17/02/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
21/01/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el o del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA VICTORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 689 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Año 2013.-

Nº 47.- Comercial "B" Folio 140 y Sgtes.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL PARA LICITACION

OTORGADO POR "SALUMAX" S.A.

A FAVOR DE JUAN CARLOS CARBONATI Y OTROS.-

ESCRITORIO: CHILE 688

TELÉFONO - FAX: 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.12
SERIE BU
Nº 7329290
Es fotocopia fiel del ori
Conste.-
ESCRIBANO : MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA "SALUMAX" SOCIEI ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSINA CARBONATI ORONOZ Y DE LOS SEÑOI MATIAS CARBONATI ORONOZ Y LUCAS CARBONATI ORONOZ.- NUMERO CUARENTA SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paragua a los veinte y ocho dias del mes de noviembre del año dos mil trec ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY,** Escribana Pública, Titular d Registro Nº.41, comparecen: El señor **JUAN CARLOS CARBONATI SACC** Uruguayo, divorciado, y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALI** Uruguaya, divorciada, domiciliados a efectos de éste acto en la casa la Avenida Bernardino Caballero Nº. 198.- Los comparecientes son vecir de ésta Ciudad Capital, mayores de edad, cumplieron con las leyes carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- El señor **JU CARLOS CARBONATI SACCO** y la señora **MARIA DEL CARMEN ORONOZ GALI** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira ésta plaza bajo la denominación de **"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA,** en s caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrac para tales cargos en Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionist de fecha 23 de abril de 2013, que copiada en su parte pertinent expresa: "**ACTA DE ASAMBLEA Nº 15.-** En la ciudad de Asunción, capital la República del Paraguay a los 23 dias del mes de abril de dos r trece, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinar primera convocatoria los Señores Accionistas de Salumax S.A. , cu Nómina se consigna seguidamente: **ACCIONISTAS.- CANTIDAD.-** JUAN CAR CARBONATI SACCO. 79.- JAVIER CARBONATI ORONOZ. 10.- MARIA DEL CAR ORONOZ. 59.- LORENA CARBONATI ORONOZ. 10.- La asamblea es celebrada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 451129

SERIE BU Nº 7329291

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del origi
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 451129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº. 80018828-4, constituida por Escritura Pública Nº.92 de fecha nueve de noviembre mil novecientos noventa y ocho, pasada ante mi, la Escribana Autoriza y en el Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo, a folios 191 y sgte y en ella constan su denominación, objeto, capital social, duraci domicilio, y demás circuntancias legales de su funcionamiento; c primer testimonio se inscribió en la Dirección General de los Regist Públicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº. de la Serie "C", folio 3.441 en fecha 17 de diciembre de 1.998 y en Registro Público de Comercio, bajo el Nº.931 de la Serie "B", folio 409, Sección Contratos el 22 de diciembre de 1.998.- No transcribo a los Estatutos Sociales de la firma, por haberlos pasado ante mi, en Escritura relacionada precedentemente y a la que me remito para lo hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en Acta de Directorio de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil tre que copiado íntegramente expresa: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 35.**- En ciudad de Asunción a los veintiséis dias del mes de noviembre del dos mil trece, se reúnen los miembros del directorio de Salumax S.. Sres. Maria del Carmen Oronoz Gallo, Juan Carlos Carbonati Sacc Javier Carbonati Oronoz. Se encuentra también presente el Sind Titular de la Sociedad, Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Hace uso de palabra el Sr. Juan Carlos Carbonati, quién manifiesta la necesidad otorgar un PODER ESPECIAL a favor de los Sres. Rosina Carbonati Oron Matias Carbonati Oronoz y Lucas Carbonati Oronoz, para que cualesqui de ellos indistintamente represente legalmente a la firma en

OFICIAL Actuaciones 2 DIC. 2013

SERIE BU

Nº 7329282

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original.-

declaraciones y garantias que fueren necesarias. Asimismo, lo apoderados quedan por el presente instrumento suficientemente facultado para formular las ofertas, suscribirlas, presentar los correspondiente sobres, ejercer la representación de la Sociedad en el acto de apertur de los mismos con facultad de interponer protestas, impugnaciones efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertu se redactare y efectuar todos los actos y diligencias que fuera necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudien suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que Sociedad resultare adjudicada, incluyendo el contrato final.- **LEO** es escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente s declaraciónes de voluntad, que de conformidad, asi la otorgan y firm por ante mi, de todo lo cuál, doy fé.- **FDO. JUAN CARLOS CARBONATI SACC MARIA DEL CARMEN OROÑOZ GALLO. Ante mi: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDO Está mi sello.-**

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PODER JUDICIAL Tribunales Judiciales 12 DIC. 2013 SELLADO Firma:.....

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CON.../// .

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AS

Nº 456261

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del ori
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.12

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 47 folio 140 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 41 con asiento en ASUNCION y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS a los VEINTE Y OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL TRECE.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES
ASUNCIÓN 11 MES Diciembre AÑO 2013
ENTRADA Nº 505.2160 HORA 07:13
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE D
NUMERO 1445 FOLIO 614 Y SGTES.

2 DIC. 2013
FISCALIA
Antonia Santacruz